

EL PROPAGADOR

DE LA LIBERTAD DE COMERCIO.

PERIÓDICO DE LA ASOCIACION MERCANTIL ESPAÑOLA.

Se publica los Miércoles y los Sábados.

CADIZ, MIÉRCOLES 23 DE JUNIO DE 1847.

Precios: En Cádiz 4 rs. al mes y 5 fuera, franco.

EL PROPAGADOR.

Hace dias habíamos visto con la mayor estrañeza varios comunicados insertos en el *Comercio*, periódico político de esta capital, en los que algunos labradores de Jerez anunciaban para satisfacción de todos los habitantes de esta provincia, que tenían fundadas esperanzas de que fuese resuelta favorablemente la esposicion que habían hecho á S. M. pidiendo que se suspendiese el permiso de introducir granos extranjeros. Entonces nos eran desconocidas las razones en que habían fundado tan notable pretension, y en verdad que hubiéramos hecho poco caso de un asunto que en sí no lo merecía, porque convencidos como estamos de que en este pais toda especie de consideraciones se posponen al interes particular, nada nos admiraba el ver que una clase á la que en este mismo año han sido sacrificados hasta el último extremo los intereses y aún la existencia de las demás y especialmente de las mas necesitadas, salga ahora con una pandorga ridícula, porque no puede dársele otro nombre á una peticion tan poco racional como es la de esos señores, en la que vemos conculcados los mas sencillos principios de justicia, y que tiende nada ménos que á arrancar al gobierno la anulacion de una real orden, bajo cuya garantía se han hecho contratos de consideracion, y á esponer á las autoridades públicas, y aún al mismo gobierno á nuevos conflictos, que aunque es cierto serian poco duraderos, no por eso son ménos temibles y dignos de ser evitados á todo trance. Una sola cosa habíamos observado en esos comunicados, especialmente en el último, que nos habia hecho reir extraordinariamente, y hácia la cual no habíamos querido llamar la atencion del público, porque perteneciendo de derecho al dominio del ridículo, su sola lectura es suficiente para escitar la hilaridad del mas serio y formal de nuestros lectores. Tal es el anuncio que para satisfacción de todos los habitantes de esta provincia daban los labradores de Jerez para que supiésemos que sus pretensiones habían obtenido una acogida favorable en la córte. Es decir, para

que los infelices que han estado y continúan pagando el pan á tres y cuatro rs. la hogaza, el señor gefe político, cuyo laudable celo ha evitado mas de un conflicto ocasionado quizás por los mismos comunicantes ó por sus amigos, que fué quien prorogó autorizado por el gobierno el permiso de introducir trigos extranjeros hasta el 15 de julio, y toda la prensa de esta capital que unánimemente apoyó esa medida como el único medio que habia para salir de la apurada situacion en que se encontraba la provincia, sepan que deseoso el gobierno de favorecer el monopolio, cualquiera que sea la clase que lo ejerza, está dispuesto á anular la real orden indicada para favorecer á la *desatendida* y *miserable* clase de los labradores de Jerez, aunque de sus resultados se mueran de hambre la mitad de los habitantes de esta provincia, porque aquellos señores no quieren la competencia estrangera aunque sea por pocos dias.

Pero habiendo llegado ahora á nuestra noticia algunos de los argumentos en que apoyan su demanda los peticionarios, no queremos dejarlos pasar sin su correspondiente correctivo, combatiendo aunque lijeramente sus exajeradas pretensiones porque nos reservamos examinar despacio la esposicion si es que logramos haberla á las manos. Segun parece se fundan los labradores de Jerez para pedir que se revoque la real orden, en que estando tan próxima la recoleccion de la cosecha la entrada de granos extranjeros abarataría los precios y les causaría grandes perjuicios. Nosotros prescindiremos de que este es un cálculo errado y que por circunstancias de todos conocidas ni han venido todos los trigos que debieran esperarse, ni apesar de las grandes remesas que llegaron á este puerto hace pocos dias, el precio de los granos ha bajado de una manera sensible; pero aún suponiendo que hubiese todavía una importacion grande, los precios no bajarían del coste de aquellos en los puertos extranjeros, con el recargo de fletes, conducciones etc., lo cual en el corto tiempo que queda hasta la recoleccion, mantendría el equilibrio con corta diferencia de modo que los trigos extranjeros vendrían á venderse á los precios que

tienen los nacionales en años comunes. Esas y no otras son las circunstancias del mercado de esta provincia. El desconocerlas, el impetrar del gobierno una medida contraria á las disposiciones anteriores, disposiciones que en nada han perjudicado á los labradores, sirviendo por el contrario de algun alivio á las demás clases, arguye una de dos cosas, ó ignorancia ó malicia. Nosotros nos inclinamos mas bien á creer lo segundo; nuestros labradores le han tomado el gusto á las grandes ganancias y no sería extraño que se trate de arrancar esa orden al gobierno y prevalerse de ella para monopolizar el mercado aún despues de la recoleccion.

Concedámosle sin embargo que los precios puedan bajar alguna cosa, ¿no estarían suficientemente compensadas no ya las pérdidas, porque no pueden haberlas hoy sino la ménos ganancia que puedan hacer los labradores, con los subidos precios que han obtenido hasta aqui por sus granos? Y repetimos que eso sería en la hipótesis de que pudieran venir grandes cargamentos en los dias que faltan, cosa que creemos imposible. 1.º porque no ha habido tiempo para hacer los pedidos á los grandes depósitos del Mediterráneo y 2.º porque ya no tendrá objeto racional ninguna especulacion de esa especie. Se nos replicará quizás que todavía pueden venir algunos cargamentos, cierto, pero esos serán pequeños y en nada harán variar las condiciones del mercado; y justamente por eso, justamente porque pueden haberse hecho algunos embarques de trigos para este puerto, bajo la garantía de la real orden que prorogó la admision de los cereales extranjeros hasta el 15 de julio, por eso mismo pedimos nosotros que no sea derogada porque á los dueños de esas expediciones se les seguirían perjuicios de consideracion, y sus pérdidas no serían compensadas por ventajas positivas ni aún para aquellos que con tanto empeño lo piden.

Dejamos este asunto por hoy ofreciendo volver á ocuparnos en su dilucidacion si necesario fuere, porque creemos que el señor ministro de comercio mirará el asunto con toda la detencion que se merece y que pedirá informe á la autoridad política

FOLLETIN.

Memorias de un contrabandista

ESCRITAS POR EL MISMO.

Correidas y ordenadas por Fabio.

(CONTINUACION.)

Nos habíamos comprendido perfectamente; mi traje y mi conversacion se lo habían anunciado todo. No se hicieron esperar mucho; á poco llegó el cabo y él, los obsequió con generosidad, y ajustamos la entrada en seis duros, pero con la condicion que habia de ser á las tres de la tarde del siguiente dia, dando mis razones por que habia señalado tal hora. Convenidas las señas que se habían de dar en caso adverso, me retiré satisfecho y tranquilo.

A la hora señalada me presenté con mi carga por el prado de S. Sebastian, sin haberle quitado las marcas con que saliera de Cadiz, y al doblar la esquina de la huerta cercana, lo advierte el resguardo de Eritaña: oigo las voces de *alto!* acelerero el paso del caballo con direccion al foso y el vigilante me hace seña que vuelva atrás por que la puerta no estaba espedita. Me creí vendido en aquel momento; solo en

la carrera del caballo podia fiarme ya.... dudé un instante, pero decidido á todo, con la escopeta delante y la navaja abierta para cortar las cargas y perderlas en último caso, por salvarme me di á correr á todo escape. Cuando divisé la puerta se me dió señal de estar franca, y pasando con la misma rapidez, me dirigí á la Lonja calle Abades la alta, y despues á la de las Aguilas, en cuyo punto hice la entrega descuidadamente, recibiendo allí los diez y ocho mil reales del valor de la carga segun el depósito del ochenta por ciento. Pagué á los carabineros de la puerta, á última hora; los convidé y regalé además dos duros, y quedamos ligados amistosamente para otra ocasion. Preciso á vender un caballo que habia enfermado, lo hice así, y compré dos mas muy buenos quedándome todavía cerca de cuarenta mil reales.

En estos dias supe que el mozo de uno de mis compañeros de Trebujena, al volverse á Rota, despues de haber dejado la carga y con su pasaporte en regla, lo encontró el oficial que nos persiguió hasta los callejones de Trebujena, y sospechando fuese uno de nosotros, lo prendió y condujo á la cárcel de Jerez, en cuya puerta murió no pudiendo resistir ya los infinitos palos que le dieron para que declarase, lo cual no pudieron lograr. Contentáronse con formar causa al oficial de cuyas resultas perdió el destino, mientras la viuda de aquel infeliz lloraba su muerte. Para recompensar su desgracia la dimos tres mil reales, como generalmente entre nosotros se acostumbraba, cuando alguno era víctima de los mismos que escudados con la ley, vengábanse bajamente de no haber podido conseguir lo que, para su provecho, no para el de la nacion, hubieran deseado.

VII.

UN LANCE APURADO.

En principios de setiembre salí de viaje con unos veinte y cuatro mil reales, dejando quince mil de reserva en Sevilla. Al pasar por Jerez combiné con unos comerciantes á quienes ya conocia, el transporte de mas de treinta cargas que tenían en las viñas de Sanlúcar de Barrameda, para conducir las á sus casas al veinte por ciento. Deposité al efecto seis mil reales valor de cada una de las que me habían de entregar, quedándome por tanto libres sesenta duros de portes, que deduciendo seis que daba á mi mozo J. G... y cuatro de mis gastos, podia contar con mil reales por cada carga. Esta la conducía él, mientras yo sin ninguna venia espedito para explorar el camino y las entradas de Jerez que eran muy peligrosas. Once viajes di con toda felicidad y al siguiente empezó el mozo desde Sanlúcar á significar con desden y frialdad un mal pronóstico, que desgraciadamente se cumplió despues. Pidióme una bota con vino, lo cual me admiró bastante pues no solía beber; y se la di diciéndole que no debíamos movernos aquella noche pues estábamos algo cansados. Todas mis reflexiones fueron inútiles: salimos por último y todo el camino fué triste y sobresaltado. Yo, á la verdad, no habia sido jamás supersticioso, pero en aquella noche pagué un tributo al miedo y la supersticion al ver el semblante abatido de mi mozo, que á intrepidez y arrojo en el tráfico pocos le aventajarian. Mil ideas confusas se resvalaban por mi mente en medio la oscuridad de la noche, y llegué á pensar que estaba de acuerdo con el resguardo para sorprenderme: pero las

de esta provincia. En este caso estamos tranquilos; ha trabajado mucho en el asunto el señor Cavestany, conoce perfectamente cuales son los verdaderos intereses de la provincia y procederá con la calma, conocimiento y buenos deseos de que tantas pruebas nos tiene dadas.

Antes de concluir queremos hacer una pregunta á los labradores de Jerez. Segun creemos profesan las doctrinas prohibicionistas y están decididos á prestar su apoyo á los monopolistas del Principado y á todos los demás de España. Bien hecho; hoy por tí y mañana por mí. Pero nosotros les preguntamos ¿cuál competencia es la mas temible para vds. la de los trigos de Castilla, Estremadura, la Mancha ó la de los trigos extranjeros? Sea cualesquiera su contestacion, nosotros les decimos desde ahora que su muerte les ha de venir de los llanos de la Mancha y de las orillas del Pisuerga y del Duero, mas bien que del Mar Negro y de la costa de Berbería. Calculen ahora si el medio de evitar eso es que continúe el sistema prohibitivo. Aconsejamos á esos señores que estudien bien la cuestion en obsequio siquiera á sus intereses. Si quieren escribir algo sobre el particular abiertas están para ellos las columnas del Propagador, y ó mucho nos engaña nuestro amor propio, ó quizás dentro de poco lleguemos á entendernos.

Dictámen sobre cereales

PRESENTADO POR LA SECCION 1.ª DE LA JUNTA DE INFORMACION.

ARTICULO 1.º

Por algun tiempo hemos estado dudosos sobre ocuparnos ó no de este documento; porque, lo confesamos ingenuamente, á veces desmayamos al ver que en nuestro pais los errores rebatidos, las aserciones gratuitas, se reproducen sin cesar con una tan asombrosa rapidez, que casi hace desesperar al que intenta mantener la verdad. Por otra parte hemos visto, que periódicos que se dicen á la altura del siglo en materias económicas, alaban este dictámen como obra maestra: y lo que es mas chistoso, como arreglado á buenos principios! Pero considerando que la materia es la mas vital para España de cuantas pueden tocarse, hemos venido nuestra repugnancia, y nos proponemos en varios artículos analizar este peregrino documento.

Lo primero que en él llama la atencion es la inconsecuencia en sus aserciones. En la introduccion se dice, que en Cataluña se surten de granos y harinas con mas equidad del reino, que ántes cuando era libre la introduccion estrangera, siendo la diferencia nada ménos que de 15 por 100. Y sin embargo, mas adelante en la respuesta 8.ª, se dice que en el momento que se admitiesen los granos extranjeros, se inundarian los mercados del litoral, se arruinaría la agricultura etc. Como se puede arruinar una agricultura que vende 15 por 100 mas barato que su competidor no es fácil de entender; pero no por eso se explica en el informe.

En la respuesta 5.ª se trata de poco ménos que imposible la esportacion de cereales de España. 1.º Porque solo Inglaterra recibe, segun dicen, habitualmente trigos extranjeros. 2.º Porque España

no puede competir con otros puntos que la surten y sobre todo con Taganrog y Odessa. Sin acordarse tampoco, por supuesto, de que ántes se habia dicho que el trigo de Odessa salia mas caro en Barcelona que el de Santander en un 15 p. 100 y que si esto es cierto, tambien saldrá así en Londres; puesto que la navegacion de Santander á Londres es mas corta que á Barcelona y puede hacerse en grandes buques ingleses, si no los hay españoles, que es otra de las dificultades gratuitas que supone el informe.

Todo el mundo en España ha creído siempre que una de las primeras necesidades del pais es buscar estraccion para sus sobrantes, puesto que todo el mundo sabe que *aún hoy nos sobra mucha produccion*. El informe, sin embargo, ha hecho un descubrimiento. No contemos para nada, ó para poco con el estrangero; ahí está Cataluña que es nuestro recurso. Protéjase la industria fabril y nuestra agricultura será feliz. Para proteger la industria fabril no hay como prohibir competicion, ergo prohibase bien, y la agricultura prosperará!

Esta es la moral del informe, y para probar esto, concluye diciendo que las naciones agricolas son siempre pobres y despobladas, en testimonio de lo cual cita á Polonia y á Sicilia, y que las que tienen industria al propio tiempo, son mas felices, como Suiza por ejemplo, concluyendo así: "España debe imitarla, á fin de alcanzar la apetecible prosperidad que todos deseamos á nuestro pais." Por nuestra parte aceptamos *toto corde*. Pónganse los aranceles españoles bajo el pie de los suizos, y estamos satisfechos. Increíble parece que personas entendidas al abogar por el sistema prohibitivo, citen á Suiza! Un célebre escritor moderno comisionado para inspeccionar el estado de las fábricas europeas, y estudiar su legislacion económica, informa así de Suiza. "Este pais, dice, es el que tiene mejor entendida legislacion (de aduanas) *no habiendo ni un solo derecho protector, apesar de lo cual, hay fábricas de algodón mas florecientes que en Francia e Inglaterra, sin embargo de que su posicion geográfica es muy desventajosa.*" Tal es el pais que se nos dice debemos imitar!... y efectivamente así debería ser.

La cita de Polonia y Sicilia es igualmente feliz. ¿Quién ignora las causas de la desgraciada suerte de la primera?... Peregrina es la idea de achacar la suerte de Polonia á la falta de fábricas! ¿Y Sicilia? ¿Ignora alguien la prosperidad de aquella isla en tiempos antiguos, cuando era mucho mas agricola que hoy y sostenia una poblacion cinco veces mayor además de abastecer á Roma?... Desgobierno, opresion, corrupcion social y la consiguiente degradacion que ha hecho caer á los estados italianos á su presente triste posicion, son las causas del atraso de aquella preciosa isla. No queremos por esto decir que España sea puramente agricola, nada de eso. Principalmente, muy principalmente agricola, si debe ser: pero España puede y debe ser tambien industrial á su tiempo y por medios naturales. Cuando el desarrollo de la agricultura haya desenvuelto la riqueza nacional, y con un comercio activo, se generalicen las riquezas mas, se activen las comunicaciones, aumente la poblacion y los consumos; entónces las provincias del norte,

donde el hierro y el carbon abundan, se harán fabriles por sí, sin que nadie las impulse ni proteja. En Asturias con el carbon y el hierro tan barato como en Birmingham ¿se necesitan acaso las prohibiciones para impulsar la fabricacion? No. Lo que se necesita es, que el pais adelante en otras cosas, para que haya trasportes fáciles, circulacion libre y de capitales, y entónces todo vendrá.

Pero el empeño de forzar las cosas ántes de tiempo y fuera de su local natural, es el mas craso error que puede darse. ¿No vemos en esa Inglaterra, que tanto se cita por modelo fabril, que cada industria busca su local? ¿Hay acaso fábricas de hierro ó loza en el Condado de Devon ó de algodón en Kent? Se hace queso y manteca en Birmingham, ó flejes y bajillas en Chester? En España si vemos esto, y cosas peores.

La prohibicion de la importacion de trigos extranjeros, el permitir esta solo cuando los precios llegan á ciertos tipos en un número de mercados, en fin, todo lo que la esperiencia ha enseñado (y nos está enseñando hoy con una fuerza harto grande por desgracia) ser una completa nulidad, todo se reproduce en el informe. Y lo que es grande, lo que es inaudito, ni una sola palabra de explicacion sobre la nulidad *hoy demostrada* de iguales medidas, ni una palabra sobre las causas de la actual crisis, sobre su posible repeticion, sobre la influencia de la ley que se propone para evitarla.... nada! Todo esto es insignificante. Con redondear algunas frases, citar algunos ejemplos tan oportunos como el de Suiza, y probar (!) que el sistema prohibitivo es la panacea de todos nuestros males, queda cumplida la comision.

Vamos pues á ocuparnos en otros artículos de averiguar.

1.º Cuál es la verdadera perspectiva de la agricultura española, en cuanto al comercio de esportacion. 2.º Cuál es la perspectiva respecto al consumo nacional, y cuales serian los mejores medios de fomentarlo. 3.º Cuál seria la influencia sobre la agricultura y los intereses del consumidor de permitirse la importacion de trigos extranjeros á un derecho fijo. 4.º Cuál debe ser el sistema respecto á la limitada esportacion.

Antes de concluir diremos que lo único bueno del informe es la recomendacion de la total libertad de derechos, arbitrios y trabas á la circulacion interior. En esto estamos completamente de acuerdo; solo quisiéramos que no se limitase á los cereales, sino que fuese general á todo producto y artefacto nacional, y á los extranjeros debidamente aduanados. *La libre circulacion interior puede decirse demasiado, es una de las mas vitales reformas que necesitamos.* Mientras cada pueblo sea una pequeña aduana, cada ayuntamiento un cobrador de derechos, cada paso una formalidad, cada movimiento una traba, no puede haber activo movimiento, ni grandes consumos; es imposible.

A. de Z.

Creendo del mayor interes para los vinateros de esta provincia y para todo el comercio español, la siguiente comunicacion pasada por nuestro apreciable amigo D. Carlos España, consul de S. M. C.

pruebas de fidelidad que otras ocasiones me habia dado desvanecian pronto mi desconfianza. En una de las muchas paradas que hicimos para beber y fumar, no pude resistir mas y le dije:

—José, tu tienes alguna cosa: ó estás malo, ó tu conciencia te apura porque... á la verdad, he pensado al ver tu dejadez que estás de acuerdo para que nos sorprendan.

Hizo un movimiento salvaje, y clavando en mí su vista con un coraje que me impuso, me contestó.

—Si eso pensara V. de mí ciertamente, y yo lo supiera, haria un desatino: pero sé que no sospechará V. jamás de quien siempre le ha servido bien.

—Cierto, pero tu tristeza, tu sobresalto en esta noche quieren significar algo.

—Es la primera vez de mi vida que me encuentro así; si no he querido volver atrás desde que V. me lo dijo ha sido por vencer la cobardía que sentí ántes de salir de Sanlúcar, nacida de una idea horrible que toda la noche me ha combatido.... yo no sabia explicarla, pero he pensado mucho en mi muger, en mis hijos, en mí, en el ejercicio arriesgado que llevo para darles de comer; mi padre fué lo que yo, y ¿qué quiere V.? se me ha meido en la chola, que esto no puede parar en bien, y al cabo irá uno á presidio, ó al moridero.

Esta escena que pasaba mientras nos poniamos en marcha, seria mas digna de pintarse por otro que yo, y la conversacion que tuvimos era mas apropósito para llenar las páginas de una novela, que las de unas sucintas memorias. Por último, llegamos á Jerez cuando ya el dia estaba muy cercano; me adelanté á reconocer la entrada y nada vi; volví, y le di la seña para la fuga en caso necesario.

Entraba yo delante de él y al pasar una boca-calle, reconocí una patrulla; hago la seña en el momento, la oyo, pero en vez de huir hacia atrás, avanzó ligeramente. Yo imité su movimiento para dejar salida á su caballo por la calle de la Ceniza, con direccion á la plaza del mercado, mas al cruzar el sitio donde estaba la patrulla, oigo la voz de *alto* que no dejó oír bien el estruendo de un tiro con que venia acompañada. Vuelvo la cabeza y le veo vacilar un momento sobre el caballo, cayendo seguidamente á los pies del animal que al sentir el golpe se quedó parado. Retrocedo aceleradamente y haciendo fuego á la patrulla, huyeron encerrándose en un corralon inmediato. Obrando maquinalmente me bajé del caballo, examino á mi mozo, y ya no existia.... le habia entrado la bala por el cerebro y salidole por la frente! Sin saber lo que hacia intenté llevarme al infeliz, me inundé de sangre y entónces reflexioné: lo senté junto á la pared, y dando un salto á mi caballo, hui horrorizado á ocultarme, dejando allí la carga, que pudiera haberme traído, pero el aturdimiento que de mí se apoderó fué la causa ni aún de pensar en ella. Mas tarde supe que la ronda era de cuatro realistas, un cabo y un alcalde de barrio, quienes fueron á presidio, pues las leyes no les habia dado facultad bastante para ejecutar un hecho semejante.

Además de la pérdida de los seis mil reales de la carga y mil y quinientos que valdria el caballo, regalé á la viuda de aquel infeliz dos mil reales, é igual suma la dieron los dueños del cargamento con la condicion de pedir en la causa como lo hizo. Despues casó con un carabinero, y fué la delatora mas acérrima de todo quanto tenia conocimiento.

Afectado yo con este lance deshice el contrato con los comerciantes jerezanos. La catástrofe me habia conmovido mucho, y para desechar tan funesta idea regresé á Sevilla pensando separarme del tráfico; pero, algunos dias despues, pasadas las impresiones del momento, no me decidí á hacerlo. Habíase despertado en mí una insaciable codicia que en vano procuré arrojar de mí corazon por mas que yo supiese que

Quitar codicia, no añadir dinero
Hace ricos los hombres....

Pero eran muy profundas las raices que en él habia echado, y no era ya fácil poder cortarlas.... no contaba con lo bastante para vivir en la independencia que me habia propuesto, y no veía otro medio de conseguirlo.

Cuando llegué á Sevilla supe que mi madre se hallaba enferma en el pueblo que abandoné y determiné pasar á verla. Aunque no habia tenido correspondencia con mi padre desde mi ausencia, ni recibido satisfaccion de ninguna clase, fui bien recibido; pero al instruirme del estado de los negocios domésticos, vi no habia existencias de granos ni de las demás especies; se habian vendido algunas vacas, todo se iba disipando como el humo, por la poca acertada direccion de mi padre, y cada uno de mis hermanos solteros derrochaba sin compasion para sus diversiones. Aunque me sirvió de satisfaccion el ver á mis padres, no pude permanecer mucho tiempo allí, pues no tenia bastante serenidad para ver deshacerse todo lo que tanto trabajo me habia costado. Al despedirme de mis padres les dejé seis onzas de oro que, en verdad, no llevaba con tal objeto.

(Continuará.)

en Nueva-Orleans, á la primera secretaria de Estado y del despacho, no hemos dudado un momento en darle cabida en nuestras columnas. Recomendamos su lectura á todas aquellas personas que por su posición pueden contribuir á dar impulso y desarrollar la industria vinatera tan importante en toda España y especialmente en Jerez y el Puerto de Santa María. Creemos además digna del mayor elogio la conducta de aquel funcionario público que también ha comprendido sus deberes y obligaciones.

Industria.

Consejo á los cosecheros y traficantes de vinos, frutas y aceites en España.

Consulado de S. M. C. en Nueva-Orleans.—Exmo. Sr.—Los vinos españoles que generalmente vienen á la América están mal acondicionados, peor embasados, y aún mas mal clarificados: estos defectos que son los primeros que se notan, los hacen tal disfavor que no obstante su excelente calidad, se encuentran en unas partes sin uso, y en otras sin mayor consumo, dando generalmente por este motivo la preferencia á los vinos franceses que por su hermoso embase, excelente color y superior clarificación tienen un buen mercado, no obstante su inferior calidad á casi todos los vinos de nuestra España. Tiempo es ya de que se convenzan los españoles de una verdad comercial, *antes se come con la vista que con el paladar*. La cantidad que se gasta en preparar y acondicionar bien una mercancía, nunca se pierde, al contrario el mayor precio que se obtiene por ella recompensa ampliamente al cosechero ó fabricante, así que clarificar bien sus vinos, embasarlos en cascós propios y convenientes al uso de cada mercado, marcarlos bien y pomposamente, y espresar el nombre del cosechero ó fabricante que lo remite, son motivos que previenen en favor del artículo, cuyo consumo depende mas bien del lujo ó del capricho, que de una verdadera inteligencia, á la cual llegan muy pocos en países donde no se cosechan; así que pretender que los vinos españoles tengan consumo continuando con el sistema actual de embases y clarificación, es pretender un imposible. Los vinos comunes y ordinarios que son los de mayor consumo, se encuentran en estos mercados en un completo descrédito, y aún los de Jerez y Málaga que no tienen competencia con los de otros países, no tienen aquel merecido crédito que les corresponde por no saberlos enviar á cada punto embasados y arreglados al gusto que quieren, y conformen lo ejecutan las otras naciones importadoras. Como en lo sucesivo debiera abrirse un gran mercado á las producciones españolas y principalmente á los vinos en estos Estados de la Unión á causa de la nueva tarifa que ha impuesto 40 por 100 á todas las clases de vinos sobre su costo principal, será en mi concepto hacer un servicio á la patria indicar la manera en que deben venir, esperando con confianza no serán desatendidas estas observaciones, hijas del estudio y de la experiencia. Es indispensable desterrar el uso de la pipa y bota, y en su lugar embasar los vinos en medias pipas y cuarterolas con una cabida de cincuenta y cinco á sesenta las primeras, y veinte y siete á treinta las segundas; medida que generalmente se usa en todos los vinos extranjeros, la que siendo un poco mas chica que la nuestra, puede venderse mas barata. Tal vez algunas autoridades locales de la península se opongan á la reducción de la vasija, pero el gobierno sabio y economista de S. M. debería remover esta traba como perjudicial á la industria, la que debiera quedar libre para mandar á cada país sus productos en los embases que quiera, y con la cabida propia que pidan el comprador y consumidor. Las medias pipas y cuarterolas de vinos ordinarios de Cataluña y otras partes, deben traer además de los necesarios aros de hierro, los de madera ó mimbres con sus correspondientes barrotes en las tiestas ó cabezas, para asegurarlas bien evitando su derrame por la mala construcción de sus embases: los barrotes y fondos deben venir bien labrados y limpios, marcados curiosamente con letras de molde, y espresando la calidad del vino, la provincia y nombre del cosechero ó fabricante que le remite, por cuyo medio cada uno adquirirá la fama que debidamente le corresponda. El corcho con que vienen tapadas las bocas de las pipas, debe ser desterrado para siempre como impropio y perjudicial: en su lugar debe usarse de madera, cubriéndola con una chapita de lata y clavada con tachuelas. La clarificación de los vinos es una circunstancia precisa é indispensable: su uso ha estado reducido á cierto número de personas, pero en la actualidad que á beneficio del

nuevo arancel nuestros vinos bajos pagarán 3 ps. fs. de derechos cada media pipa, en lugar de 8 1/4 pfs. que pagaban anteriormente, el consumo se aumentará indispensablemente y tomará el lugar de los licóres espirituosos que quedan casi excluidos por el mencionado arancel: por esta razón conviene insistir en la buena clarificación y mejora de los vinos españoles para antepoernos á las composiciones francesas, que por su hermosa vista, igualdad de todo un cargamento y clarificado como el aguardiente, tienen en estos países un universal consumo no obstante su mayor precio y tener por el antiguo arancel el beneficio de pagar 3 pfs. la media pipa, en lugar de 8 1/4 pfs. que pagaba la española. Algunas composiciones y el encabezamiento de nuestros vinos que se embarcan para la América son otros defectos que se notan y producen funestos efectos cuando se usan sin medida y perfecto conocimiento. En lo general todos los vinos españoles tienen una calidad y cuerpo superior á los extranjeros, y si á esto se agrega la fuerza que adquieren al paso de los trópicos, y después de una temperatura siempre calidad, siempre ardiente, el alcohol un poco en demasia se hace sentir de tal manera que lo hace insoportable: es pues necesario moderar esta costumbre, usando el espíritu y demás agregados con perfecto conocimiento segun lo requiere la fuerza ó debilidad de aquellos. Los vinos que serán de gran consumo en los Estados-Unidos, son los de pasto tintos de Cataluña, blancos y tintos lijeros de Alicante, y muy particularmente los de Andalucía que puedan venderse con utilidad en los puertos de esta América á 20 pfs. la media pipa: después serán de buen consumo los de Málaga secos, y en menor cantidad la rica malvasía y moscatel; por último el seco de Jerez desde 30 rs. vn. la arroba hasta 120, su precio primitivo; todo con las alegorías y pomposos títulos que por su bondad merecen, siendo también muy conveniente mandasen los vinos en cajas de doce botellas selladas, marcadas y entarjetadas con lujo hasta los de mas baja calidad. Cuando la España en este su importante y abandonado ramo de producción agrícola llegue á la perfección que se han procurado otros países, será un raudal de inmenso porvenir para ella, pues que poniéndolos al alcance de todas las clases de la sociedad aniquilará para siempre la importación de vinos franceses para su consumo en este imperio. Conseguido esto, el triunfo es nuestro, y si los cosecheros atienden con docilidad y constancia á estas observaciones emanadas de la experiencia, puede asegurarse que después de algunos años el consumo de este estenso país será de la mayor importancia, y la España se llevará la mayor parte.

Ejemplo de esta naturaleza podrá suministrarlos la Isla de Cuba en época muy reciente. Hace unos diez años que el consumo de vino catalán era de poca ó ninguna importancia, y mas de veinte buques mayores, se ocupaban anualmente en conducir cargamentos de vinos ordinarios de Burdeos y Marsella en cajas de doce botellas, medias pipas y cuarterolas de la cabida ya enunciada. Una voz esparcida en tiempo del cólera, que el vino de Francia era perjudicial á la salud á causa de sus composiciones químicas, bastó para desterrar su consumo, y con tan feliz éxito que en la actualidad no bastan veinte á veinte y dos mil pipas del catalán, que por el solo puerto de la Habana se importan en la Isla. De igual ó mejor éxito puede estar seguro nuestro comercio en estos Estados de la Unión. Visto el feliz cambio cooperado en Cuba, se apresuraron algunos buenos españoles á hacer á los catalanes observaciones de esta especie, pero hasta hoy nada se ha adelantado, y los vinos siguen viniendo turbios, mal embasados y lo que es mas sensible, muchas y diferentes clases en un mismo cargamento siendo algunas de ellas de insoportable consumo, en términos tales que no sería extraño volvieresen los consumidores al uso del vino artificial francés, con notable perjuicio de nuestro comercio, y de una de las principales riquezas de nuestro país. Este desgraciado y punible abandono prueba evidentemente que en la remisión de los vinos no hay plan ni conocimiento alguno, y que tanto cosecheros como comerciantes los embasan tal como salen de los lugares y sin ninguna otra operación posterior que los mejore; siguiendo este plan no podrá arrojar el feliz resultado tan digno de esperar de los cosecheros chicos ó grandes, porque es imposible que estos puedan en los gastos extraordinarios que demandan las segundas operaciones de los vinos después de hechos. Esto pues debe reservarse á una asociación mercantil segun mi concepto y que abraza un pensamiento grande y generoso á par que lucrativo, hoy que felizmente vemos desarrollarse el

gérmen de empresas en España ¿sería por ventura mal empleado el capital de una ó mas que se estableciera para la compra de todos los vinos á los cosecheros y después hermanarlos, criarlos, purificarlos y embasarlos con propiedad para surtir á cada país segun su gusto, abrazando al mismo tiempo los importantes artículos de aguardientes, coñac, licóres y vinagres que provienen de los vinos sencillos ó desechados?

Una ó mas asociaciones de esta especie serán dignas de los que la emprendiesen, y mas tarde de inmensos lucros para los accionistas, llegando por este medio en poco tiempo á su deseada y precisa perfección. El aceite español es otro de los importantes artículos que no pueden pasarse en silencio sin hacer de él una observación por hallarse en el mismo estado de abandono que los vinos. Esta rica producción no tiene en el extranjero la fama que corresponde por su mal embase y peor clarificación: convendría desterrar el uso de las botijas de barro y en su lugar esportarlo en medias pipas, cuarterolas y barriles perfectamente arqueados de hierro; esto es para los aceites de segunda y tercera calidad que se destinan para alumbrado, jabones y otros varios usos á que se aplica, porque el de primera debería acondicionarse para extraerlos en cajas ó canastas de doce botellas blancas cada una, bien clarificado y refinado, cuyo uso se ha generalizado tanto para las comidas que en la actualidad se hace indispensable manteniendo el elevado precio de 4 pfs. la caja ó canasta no conteniendo estas mas de diez y seis libras castellanas las doce botellas. Las frutas secas de Málaga son otro de los artículos de importación en este país que merece la mayor atención. Antes del arancel del año de 1842 que solo pagaban rs. vn. cinco cada caja de pasas, se importaban mas de sesenta cargamentos grandes en todos los puertos de la Unión, y su uso, así como el de las almendras, uvas frescas, avellanas y nueces, estaban generalmente admitidos en todas las clases de la sociedad: aquel arancel impuso rs. vn. 15 y 10 por 100 sobre este derecho, que es poco mas ó menos el coste principal de una caja de pasas; este recargo produjo la carestía, y por consiguiente el menor consumo, habiendo llegado este importante ramo á sufrir una sensible disminución, y la baja de precio en el mercado de Málaga. Por esta razón las primeras importaciones de la nueva cosecha han sido de alguna consideración en este puerto, pues los primeros cuatro cargamentos han conducido sobre treinta mil cajas de pasas de veinte y cinco libras cada una, buena cantidad de cajas de limones, uvas frescas, higos y aceitunas, que todo ha encontrado venta fácil y lucrativa al momento de su llegada. El presente año comercial y los siguientes, que por el nuevo arancel pagarán las cajas de pasas de 5 y medio á 6 rs. vn. en vez de 16 que han pagado, presentará á los cosecheros de Málaga un consumo de mucha mas importancia, y quizá en pocos años volverá á ser este artículo de la consideración que antes tenía. La interrupción de semejantes objetos de consumo es mortal para el comercio, pues cada vez que sucede se pierde mucho; aficionados á esta preciosa fruta, y ya por falta de ella, ó por su carestía la sustituyen con equivalentes, que aún cuando no sean tan buenas, causan el olvido de ella. Estas consideraciones conducen naturalmente á clamar por un tratado de comercio con estos Estados, tratado en que en mi humilde concepto las ventajas serían para España y para nuestro comercio. ¿Con cuáles mercaderías ó producciones de esta república pueden perjudicar nuestra industria? ciertamente con ninguna, pues que proveyéndonos únicamente de las primeras materias á un precio tan barato que ninguna otra potencia del mundo lo puede efectuar, como son el algodón en rama, duelas de pipa, y en alguno otro artículo en pequeño, la España podrá consumir en una escala pasmosa en estos Estados, nuestros vinos, aguardientes y licóres, frutas verdes y secas, aceites, sal, vinagres, pastas y otras varias producciones en menor cantidad, que el todo daría nueva vida al comercio, á la agricultura y á la arruinada marina mercante española. Solo al paternal gobierno de S. M. toca remediar estos males, y esta parte de la América donde existen tantos españoles súbditos, obedientes y deseosos de la atención del comercio de su patria, sería el principal mercado de nuestras producciones comerciales con la península, y estableciendo una nueva era de comercio, animación y riqueza, bendecirían incesantemente á nuestra augusta Soberana, como igualmente al gobierno protector de los intereses comerciales. Nueva-Orleans 15 de enero de 1847.—El Consulado de S. M. Católica.—Carlos de España.—Está conforme.

VOTO PARTICULAR DE D. J. A. Y MENDIZABAL.

de los vocales de la sección 3.ª de la Junta de Información.

QUESTION ALGODONERA.

Siendo mi único objeto presentar mi voto en esta materia, no me propongo escribir una memoria para esplanar los principios ni los fundamentos que han servido á introducir la mas plena convicción en mi ánimo. Por fortuna esta grave materia ha sido tan abatida y tan dilucidada, que las verdades que de ella se desprenden, no pueden ocultar su claridad ni su fuerza como no se las considere bajo los prismas de las pasiones. De consiguiente mi opinion es:

1.º Que la primera materia ó el algodón en rama, sin distinción de procedencia alguna de todo el mundo, ya con pepita ó sin ella, se admita con absoluta libertad de derechos en todos los puertos de la monarquía española, sea en la península ó en Ultramar, como se conduzcan ó aporten en bandera española.

Los buques y las banderas extranjeras de naciones aliadas ó amigas, podrán hacer tambien la misma importación; pero pagando en los puertos de la Península é Islas adyacentes un 8 por 100 *ad valorem*, y en los puertos de las posesiones ultramarinas españolas 10 por 100 en los mismos términos, sea de cualquier punto del globo la procedencia.

2.º Que los hilos ó hilazas de algodón extranjero, de cualquier punto que procedan, se admitan igualmente en todos los puertos legalmente habilitados en los dominios españoles, sin distinción de números desde el mas bajo al mas alto con los siguientes derechos *ad valorem*.

Del número 1 al 60. 15 por 100.

Del 61 al 120. 10 id.

Del 121 en adelante. 5 id.

Estas hilazas lo mismo podrán ser en *bovinas* que en *rodetes*, admitiéndose igualmente las piezas urdidas y paradas, ó cualesquiera otras.

3.º Que se admitan todos los tejidos con mezcla de lana, seda, estambre, crin, pita, etc., siempre que tengan la urdiembre de algodón, ó á los que teniéndola de otra materia, estén tramados de algodón, ó á los géneros de mezcla de algodón, que á juicio de los vistas y espertos de las aduanas, contengan en su confección mas de una tercera parte de dicha materia, pagando en bandera española los derechos siguientes:

Las mezclas con lana y estambre, 25 por 100; y las que sean con seda y demás materias, 30 por 100 sobre valores que se establezcan, segun el que deban tener las mercaderías, combinándolas por los costos de fábrica y los de transporte, hasta el puerto de la importación.

La tarifa de estos valores se redactará de nuevo cada dos años, para hacer las alteraciones que se estimen convenientes.

Las mezclas conducidas en bandera extranjera, sufrirán el recargo de 8 por 100 en las importaciones hechas en la Península, y 10 por 100 en las que se verifiquen en los dominios de Ultramar.

4.º Además de los tejidos con mezcla, se admitirán tambien:

Los cortes de vestidos bordados al telar ó á mano.

Los encajes ó embutidos, entredos y puntillas.

La holandá de batista de Escocia.

Las muselinas con graduación de 10 hasta 31 hilos y mas.

Las labradas y caladas.

Las de cortinones.

Las rayadas ó clarines.

La pana cruzada, lisa, estampada ó rayada.

Los piqué desde 15 hilos en adelante.

La tela cuero para parches y cintas de carda.

Los tules lisos y estampados.

Las tiras de guarniciones de muselina.

Todos estos artículos pagarán un derecho de 50 á 40 por 100, segun los valores que se establezcan toda vez que sean introducidos en bandera española, y de 40 á 50 por 100 en bandera extranjera.

5.º Todos los demás tejidos blancos, pintados ó estampados, serán prohibidos desde ahora por tiempo de cuatro años consecutivos.

Desde 1.º de enero de 1854 se admitirán todas las telas blancas de puro algodón y tambien las estampadas que contengan de treinta hilos arriba en la cuarta parte del cuadrado de la pulgada española.

Desde 1.º de enero de 1855 se admitirán igualmente desde 22 hilos en adelante.

Desde 1.º de enero de 1855 los de 18 en adelante. Y desde 1.º de enero de 1856 todos los tejidos de algodón sin distinción de ninguna clase.

6.º Los derechos en la bandera nacional no podrán ser menores de 20 por 100, ni exceder de 50 por 100. La bandera extranjera sufrirá un recargo de 4 por 100 mas.

7.º Las tierras destinadas en todo el reino á Islas adyacentes á la siembra y cultivo del algodón, serán libres por tiempo de 25 años desde la promulgación de la ley, de toda contribución nacional, provincial ó municipal por la estension de terreno dedicado á esta explotación agrícola.

8.º Todos los telares para fabricar géneros de algodón que se establezcan en el reino, no estarán sujetos á mas contribución anual por cualquiera razon ó motivo que la siguiente:

Hasta 3 telares. nada.

Desde 4 hasta 6. 5 rs.

De 7 á 12. 8 „

De 13 á 25. 12 „

De 26 á 50. 20 „

De 51 á 100. 30 „

De 101 á 150. 35 „

De 151 á 200. 40 „

De 201 en adelante. 50 „

9.º Las fábricas de estampados se clasificarán por una escala semejante en el concepto de que su contribución no exceda una tercera parte sobre la de los telares.

10. Se reconoce el derecho que tienen á una indemnización los propietarios que ejercen actualmente la industria de la hilaza. Para establecerla se nombrarán tantas juntas de seis jueces árbitros, como capitales de provincia haya interesadas en esta industria. Cada junta se compondrá de seis jueces árbitros, tres nombrados por el gobierno y tres por los fabricantes interesados en esta industria residentes en la provincia respectiva.

11. Fijadas definitivamente las cantidades de las respectivas indemnizaciones, se expedirá á favor de cada fabricante el título que represente su haber con devengación del interes de 4 por 100 al año. Estos títulos se distribuirán en cinco series de valores iguales, para que en el mes de enero de cada año se saque á la suerte en acto público, la que haya de ser reembolsada por entero y en dinero efectivo antes de concluir el año; en el concepto de que sus valores han de ser admitidos como metálico en pago de todos los derechos que se atienden en las aduanas del reino.

12. Todas las máquinas que sirvan y conduzcan á limpiar el algodón en rama, á hilarlo, á tejerlo y á estamparlo; si son de vapor, gozarán de absoluta libertad de derechos, y de cualquier especie que sean todas las demás no estarán sujetas mas que á un 2 por 100 las de madera, y 3 por 100 las de metal, unos y otros *ad valorem* y en bandera española.

La extranjera será recargada con 8 por 100 mas.

Se ofrecerá una prima de importancia á los constructores españoles sobre la maquinaria que produzcan: esta prima deberá ser proporcionada al mayor costo de las materias que emplean en sus artefactos.

13. Los derechos sobre el carbon de piedra extranjero, deben reducirse, al mismo tiempo que deben ofrecerse premios y toda clase de facilidades á los explotadores de este artículo en el reino.

Entiéndase que sin el establecimiento de bancos provinciales que hagan anticipación á labradores y fabricantes sobre depósitos de sus respectivas producciones, sin mas interes que el máximo del 6 por 100 al año, será difícil alcanzar por entero los fines á que se dirige esta opinion, que es la de (después de indemnizar debidamente á los fabricantes dedicados hoy á la industria de hilados) generalizar en todos los dominios de España, la industria algodouera en sus tejidos y estampados, contribuyendo con la admisión de los hilados extranjeros, á que prospere hasta un grado que no es fácil calcular.

Madrid 27 de mayo de 1847.—Juan Alvarez y Mendizabal.

NOTA 1.ª La primera división de la 3.ª sección de la junta de información al contestar á la 5.ª y 9.ª preguntas del interrogatorio del gobierno dice á la 5.ª, que trata de los precios que el algodón en rama tiene en los puertos de España lo siguiente.

El de los Estados-Unidos á 508 rs. vn. el quintal castellano: el del Brasil á 548, y el de Motril á 500, cuyos precios varían segun los mercados de producción.

A la 9 que tiene relación con los precios de los hilados en nuestros mercados y del que disfrutaban los mismos en el de Inglaterra, dice así:

«El del número 50 es en el día el de 6 y 1/4 rs. vn. la libra castellana: en Inglaterra de 3 1/2 á 4 rs. por cada serie de la escala arriba; aumenta su precio un real y medio en España y en el extranjero solo un real.»

Aceptando como exactos estos datos que han presentado los ilustrados individuos de la 1.ª división de la 3.ª sección, se demuestra que un quintal de hilo de algodón del número 50 vale en Inglaterra poco mas de un 5 á 6 por 100, de lo que vale un quintal de algodón en rama en los puertos de España; y que los de algodón cuestan á los fabricantes de tejido y estampado españoles un 70 por 100 mas de lo que cuestan á los fabricantes de los Cantones suizos en donde se importan libre de derecho los hilados, con cuya facilidad han alcanzado competir con los tejidos y estampados ingleses en toda la Alemania é Italia.

NOTA 2.ª Una fabrica de hilado no puede montarse sin un capital al ménos de cuatro millones de rs., mientras que una fabrica de tejido y estampado puede establecerse en todas las provincias de España con un capital de á 200.000 rs. vn.

NOTA 3.ª Acéptese por la mayoría de la junta de información el sistema que acaba de presentarse á su deliberación y en el corto período que transcurrirá hasta 1851, podrán conocerse los resultados de este ensayo.

Mayo 30 de 1847.—Juan Alvarez y Mendizabal.

Mercados nacionales.

Los precios han sido los siguientes en esta semana. Trigo: Madrid 70 á 78, Badajoz 70, Alicante duro 85, cañeal de 71 á 78, Ciudad-Real cañeal 70, trigo 75, Albacete cañeal 80 á 82, Jaen 60 á 63, Jerez 72, Alhama 80, Segovia 59, Guadalajara 70, Granada 70, Lorca 80, Murcia 62 á 72, Sevilla 70 á 78. Cebada: Madrid 55 á 59, Alicante 26 á 29, Ciudad-Real 54, Albacete 52 á 55, Jaen nueva fuera de puertas 24, vieja 26 á 28, Mazarron 22, Murcia 24 á 30, Sevilla 28 á 52. Algarroba: Madrid 55 á 54. Maiz: Alicante, amarillo 51, blanco 56. Geja: Alicante 65 á 66, Albacete 80 á 82. Habas: Huelva 26. Centeno: Ciudad-Real 45. Carbanzos: Ciudad-Real 120. Mazarron harina 25 á 28. Aceite: Madrid 57 á 60, Alicante 46 á 47, Ciudad-Real 52 á 53, Jaen 57 á 58, Sevilla 45 1/2. Vino: Ciudad-Real 11 y 12, Alicante 9 y 10. En Ciudad-Real se ha fijado á 60 rs. la fanega de trigo, y en Mérida, Avila, Llerida, Sevilla, Cádiz y en gran parte de Andalucía continúa el precio subido del pan cuando el trigo va pronunciándose en baja. En Cuenca para atenuar la escasez, se ha fijado el precio de 60 á 70 rs. la fanega de trigo, encargando que el que tenga grano lo dé y se le pagará, habiéndose acopiado ya 2.500 fanegas.

Noticias mercantiles.

En todos los mercados han continuado frias las transacciones en efectos públicos.

En la plaza el Londres á 50,50, Paris 5,54. Sevilla par. Valencia 1/4. Barcelona 1/2. Gibraltar 3/4. Málaga 1/4 de quebranto: el Madrid mal visto á 2 por 100 daño.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Cádiz, en su redacción, librería de Moraleda y despacho de la viuda de Vazquez: en Madrid, de Cuesta y Monier; en Sevilla, de Geofrin: en Jerez, de Bueno: en el Puerto, de Valderrama, y en Sanlúcar, establecimiento de Gurria.—En los demás puntos del Reino, por medio de libranzas sobre correos, á la órden del Director de la Asociación Mercantil Española.

Los Sres. suscritores cuyo abono concluye en fin del presente mes, se servirán renovar para evitar de este modo la falta del periódico.

EL REDACTOR PRINCIPAL: R. DE LA CÁMARA.

Editor responsable: D. ANDRES MERA.